

Radicación: N° 130-2014
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Alirio Leguizamón
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

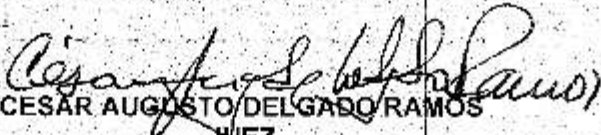
Ibagué, Veintiuno (21) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014 - 130
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALIRIO LEGUIZAMON
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del catorce (14) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil quince (2015)²

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 126-131
² Folios 86-88

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso.
Edificio Comfatolima
Ibagué